

*Poder Judicial de la Nación*

**Resolución de Presidencia N° 85/17.-**

//Plata, <sup>29</sup> de agosto de 2017.

Vista la solicitud de suspensión de matrícula voluntaria presentada por el doctor **ANTONIO ORSINI** (DNI:31.712.578) inscripto en el Tomo 604 Folio 628 de este Tribunal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 en su inciso c) de la Ley 22.192 establece la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión a los empleados del Poder Judicial Nacional y de las provincias..."

Que la designación del solicitante en el Poder Judicial, torna procedente lo peticionado;

Por ello, **Resuelvo** :

Otorgar la suspensión por incompatibilidad en la matrícula para el ejercicio de la profesión al doctor **ANTONIO ORSINI** , inscripto en el Folio 628 Tomo 604 de fecha 7 de noviembre de 2011, obrante en esta Excma. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, por encuadrarse en la incompatibilidad prevista en el artículo 16 inc. c) de la Ley 22.192.-

Regístrese, comuníquese y archívese .



ROBERTO AGUSTIN LEMOS ARIAS  
Presidente  
Cámara Federal de Apelaciones  
La Plata